



Salud en todas las políticas

COMITÉ TÉCNICO



Informe
sectorial **2018**

Medio Ambiente

28 de mayo de 2019



Euskadi, bien común

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SALUD

COMPROMISO 41. IMPULSAR UNA ECONOMÍA COMPETITIVA BAJA EN CARBONO

INICIATIVA 1. IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO 2050-KLIMA 2050

El cambio climático influye en los determinantes sociales y medioambientales de la salud, a saber, un aire limpio, agua potable, alimentos suficientes y una vivienda segura.

La Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco, aprobada en 2015, presenta unos objetivos de “reducción de emisiones de GEI para el año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, y para el año 2050 de al menos en un 80%, respecto del año 2005”. En materia de adaptación al cambio climático, plantea como objetivo “Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático”.

KLIMATEK: PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN Y FORO

Ayudas para promover la realización de proyectos I+D, Innovación y Demostración en Adaptación al Cambio Climático en Euskadi que contribuyan decididamente al objetivo 2 de la Estrategia 2050 “Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático”

Proyectos seleccionados en KLIMATEK:

2016

- **ESCENARIOS CLIMÁTICOS**, proyecto en el que se ha realizado una elaboración de escenarios climáticos de alta resolución para el País Vasco. Estos escenarios están en fase de integración en las DOT, por la incidencia de las tendencias que en ellos se recoge en las políticas de salud futura.
- **EGHILUR, vulnerabilidad hídrica**. De las tendencias del pasado reciente a las del futuro. Adaptación a nuevos escenarios hidrológicos.

-
- **OSATU, olas de calor y salud:** impactos y adaptación en Euskadi. El objetivo general del proyecto ha sido desarrollar una metodología paso a paso describiendo los elementos clave para ayudar a la toma de decisiones en materia de prevención de los efectos de las olas de calor sobre la salud en el País Vasco que puedan complementar y adaptar mejor a las condiciones locales el procedimiento actual de prevención.
 - **NBS Urban,** gracias al cual se ha desarrollado una metodología para elaborar mapas a escala municipal del potencial para el despliegue de soluciones basadas en la Naturaleza como medidas de adaptación al cambio climático, realizando un caso práctico en la ciudad de Donostia-San Sebastián.

2017-2018

- KLIMPACT Evaluación del impacto del ascenso del nivel del mar sobre el litoral vasco.
- ACCIÓN LURRADAPT: Adaptación al cambio climático en los Instrumentos de Ordenación del territorio en el marco de la revisión de las DOT.
- ESCENARIOS II: Escenarios de cambio climático de alta resolución para el país vasco.
- **OASIS: Olas de calor e Impactos sobre la Salud humana**
- HADAS: Diseño de un modelo de Gestión Integrada para la adaptación al cambio climático en el marco de las políticas de sostenibilidad local

http://www.euskadi.eus/web01-a2ingkli/es/contenidos/informacion/cclimatico_investigacion/es_def/index.shtml

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS VASCOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

En elaboración. Con información específica para cada municipio sobre la vulnerabilidad frente a olas de calor, inundaciones, ascenso del nivel del mar y sequía en el sector agrícola.

ADHESIÓN DE EUSKADI A LA COMUNIDAD #PORELCLIMA

Los compromisos asumidos, en línea con los recogidos en la estrategia Klima 2050, se fundamentan en los siguientes cinco puntos:

- Acción transversal: integrar la mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación pública.
- Administración ejemplar: impulsar la acción ejemplarizante y coordinada de la Administración para lograr la transformación hacia una sociedad baja en carbono y adaptada.

-
- Innovación y oportunidades: apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisiones de GEI en todos los sectores y reducir la vulnerabilidad del territorio al cambio climático.
 - Cultura cero emisiones: favorecer la corresponsabilidad de todos los agentes de la sociedad vasca en las acciones de mitigación y de adaptación.
 - Saber para transformar: adaptar el conocimiento local sobre cambio climático a la toma de decisión.

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/40694>

CONFERENCIA INTERNACIONAL CHANGE THE CHANGE. ASTEKLIMA

Enmarcada en la iniciativa de Naciones Unidas “Momentum for Change”, y en línea con el Acuerdo de París, la Conferencia Internacional de Cambio Climático Change the Change traslada una visión de vanguardia sobre los retos del cambio climático que enfrenta el planeta y da a conocer las iniciativas y acciones que están marcando la diferencia en nuestro entorno.

La conferencia se celebra en el marco de la “Semana del Cambio Climático” con el objetivo de movilizar a la ciudadanía hacia el compromiso personal frente al cambio climático, con la premisa de que toda acción, por pequeña que sea, cuenta.

Jornada: salud y cambio climático

Los objetivos del encuentro son ahondar los diversos impactos que el cambio climático puede tener en la salud desde diferentes perspectivas.

El cambio climático afecta los determinantes sociales y ambientales de la salud, por ejemplo aire limpio, agua potable, enfermedades de transmisión, salud mental, etc.

Entre 2030 y 2050, se espera que el cambio climático cause aproximadamente 250 000 muertes adicionales por año, como consecuencia de la desnutrición, la malaria, la diarrea y el estrés por calor. Los costos directos de los daños a la salud (es decir, excluyendo los costos en sectores determinantes de la salud, como la agricultura y el agua y el saneamiento), se estiman entre 2 y 4 mil millones de dólares al año para 2030.

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de mejores opciones de transporte, uso de alimentos y energía puede resultar en una mejor salud, particularmente a través de una menor contaminación del aire.

Los posibles impactos se extienden a otras áreas de la salud como la salud mental o enfermedades condicionadas por las condiciones ambientales.

https://info.bc3research.org/es/calendario_eventos/asteklima-nuevos-retos-que-el-cambio-climatico-plantea-a-nuestra-salud/

COMPROMISO 42. FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR

El menor uso de materiales tiene como objetivo reducir la dependencia de nuestra economía de la extracción e importación de materias primas así como reducir la generación de residuos. «Lograr más con menos» es el principio básico de la economía circular.

Una menor aportación de recursos en la producción es de una importancia clave para la protección del medio ambiente y de la salud. Disminuye las emisiones de contaminantes al aire y reduce el vertido de aguas residuales y de residuos. Economía circular implica producción limpia: el uso de sustancias tóxicas debe minimizarse en la etapa de diseño para permitir que los productos y materiales circulen en un circuito cerrado sin poner en peligro la calidad de los materiales y la salud de los ciudadanos, los trabajadores y medio ambiente.

Se está colaborando con los agentes sociales, científico–tecnológicos y con las industrias que están trabajando en la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías limpias. En este ámbito se encuadran las subvenciones a empresas para realizar inversiones en materia de medio ambiente, inversiones que deben reflejar su carácter eco-innovador.

- Diagnóstico: http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/economia_circular/es_def/adjuntos/diagnostico.pdf
- Indicadores: http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/economia_circular/es_def/adjuntos/Indicadores_economia_circular_pais_vasco_2018.pdf

INICIATIVA 1. EN COORDINACIÓN CON LAS DIPUTACIONES FORALES PLANTEAR INSTRUMENTOS DE FISCALIDAD VERDE

Las deducciones fiscales ambientales establecidas por las Diputaciones Forales Vascas sobre la cuota del Impuesto de Sociedades son del 15 % para proyectos empresariales relacionados con la mejora ambiental, y del 30 % para la inversión en equipos recogidos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias. El Listado Vasco de Tecnologías Limpias identifica 92 tecnologías para la industria vasca en base a su eficiencia de recursos y beneficio ambiental.

INICIATIVA 2. IMPULSAR INSTRUMENTOS ECONÓMICOS QUE INCENTIVEN LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLAJE Y LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

2018. ECONOMÍA CIRCULAR - AYUDAS A ENTIDADES LOCALES

Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar acciones que promuevan la prevención de la generación de residuos, prioritariamente el desperdicio alimentario y biorresiduo, principalmente aquellas:

-
- 1) Mecanismos de promoción e implantación de la prevención del desperdicio alimentario.
 - 2) Sistemas de recogida selectiva de materia orgánica en grandes generadores (comercios, centros educativos, otros equipamientos sociales...), para su tratamiento biológico.
 - 3) Implantación de sistemas de pago por generación, dirigidos a prevenir la generación de residuos no recogidos selectivamente y a potenciar la recogida selectiva.
 - 4) Implantación de sistemas que ayuden a la prevención de la generación de residuos no recogidos selectivamente, mediante la identificación de la persona usuaria en la recogida de la fracción resto, y de manera combinada en la fracción biorresiduo.
 - 5) Negocios o sistemas dirigidos a la ciudadanía que fomenten la reparación o autorreparación.

Dotación presupuestaria: 250.0000 euros

http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2017/herrijasangarriak_eko/

AYUDAS DE PROYECTOS DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR. 2018

Estas ayudas tienen por objeto la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos Demostración de Economía Circular a entidades pertenecientes al sector industrial de la CAPV, con el fin de demostrar la viabilidad técnica, económica y ambiental de soluciones innovadoras cercanas al mercado que cierren el ciclo de materiales (metales, plásticos o minerales) o productos (remanufactura), acelerando así la transferencia o disponibilidad en el mercado de la solución.

<https://www.ihobe.eus/ayudas-y-subvenciones/ayudas-para-realizacion-proyectos-demostracion-en-economia-circular-convocatoria-2018>

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y PROYECTOS DE ECOINNOVACIÓN. 2018

Convocatoria para proyectos de ecodiseño

Estas ayudas tienen por objeto reforzar las capacidades de las industrias vascas, y en particular de las PYMEs, para el desarrollo de productos/servicios con mayor valor añadido incorporando atributos relacionados con una economía más circular y un menor impacto ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida en sintonía con las directrices europeas de desarrollo industrial.

Convocatoria para proyectos de ecoinnovación

Estas ayudas tienen por objeto Impulsar un diseño excelente de proyectos de I+D+i que se presentan a los Programas de financiación de Apoyo a la I+D+i

europeos focalizando la innovación en los ámbitos prioritarios de la política ambiental, industrial y competitiva del Gobierno Vasco, para conseguir:

- Incrementar sustancialmente la probabilidad de éxito de las propuestas vascas, entendido éxito como obtención de financiación.
- Reforzar la competitividad de las empresas vascas (prioritariamente PYMEs) a partir de la aplicación práctica de los resultados de la I+D+i y del valor aportado por la variable ambiental.

<https://www.ihobe.eus/ayudas-y-subsvenciones/ayudas-para-realizacion-proyectos-ecoinnovacion-2018>

AYUDAS A EMPRESAS PARA INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE 2018

Ayudas a la inversión en equipos e instalaciones que contribuyen a la mejora ambiental.

http://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/prots2018/web01-s2ing/es/

http://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/prot2018/web01-s2ing/es/

INICIATIVA 3. DESARROLLAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE EUSKADI 2020

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 se orienta a la generación de una menor cantidad de residuos en todas las fases del ciclo productivo y del ciclo de consumo en Euskadi, aplicando todos los principios, estrategias y enfoques de economía circular.

- Revisión intermedia 2018

<http://www.euskadi.eus/documentacion/2015/plan-de-prevencion-y-gestion-de-residuos-2020/web01-a2inghon/es/>

DECRETO 63/2019, de 9 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario

La finalidad última de este Decreto es la protección del medio ambiente y de la salud de las personas. A tal efecto, se establecen las condiciones que deben reunir las instalaciones y actividades donde se composten los biorresiduos de origen doméstico para poder ser consideradas actividades de prevención de residuos en sentido amplio, fijándose requisitos relativos a los residuos que pueden ser objeto de compostaje comunitario, la ubicación y las características de las instalaciones, el control del proceso y los controles de calidad del compost resultante. Asimismo, se impone la necesidad de que las instalaciones dispongan de una persona titular y una persona responsable técnica, cuyas funciones quedan también especificadas.

Respecto a los posibles usos del compost resultante, este Decreto se remite a la normativa que resulte aplicable en función del uso al que se pretenda destinar el material, y en defecto de reglamentación específica, pone de relieve la posibilidad de utilizar el compost obtenido entre las personas usuarias para su utilización en sus propios terrenos, con la cautela de evitar los usos relacionados con la cadena alimentaria.

Por otro lado, este tipo de instalaciones tienen cierto potencial de generar molestias y, por lo tanto, tienen la consideración de actividades clasificadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. Sin embargo, su impacto poco relevante permite que su régimen de intervención administrativa sea el de comunicación previa de actividad.

Finalmente, cabe señalar que los residuos asimilables a los domésticos generados en centros educativos también pueden ser compostados en el lugar en el que se producen

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/04/1901920a.shtml>

DECRETO 64/2019, de 9 de abril, del régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico

Históricamente, debido a la gran concentración de acerías existentes en nuestro territorio en comparación tanto con el Estado como con el resto de Europa, las escorias de acería han supuesto una corriente de residuos muy significativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Así, durante el año 2016, las escorias de acería fueron el segundo residuo en términos de mayor generación en la Comunidad Autónoma del País Vasco con una contribución del 16% respecto al total de los residuos inventariados.

Los datos recabados por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco ponen de manifiesto que su eliminación mediante depósito en vertedero es un modo de gestión habitual, con los consiguientes impactos ambientales negativos que ello conlleva.

El desarrollo tecnológico actual y los resultados positivos obtenidos en los procesos de evaluación de riesgos medioambientales en el marco de las operaciones de valorización de escorias han acreditado la bondad de la utilización de áridos siderúrgicos en el sector de la construcción y en el de la fabricación de cemento, reduciendo así los impactos ambientales derivados de la extracción y procesado de materias primas a las que sustituyen y de su posterior eliminación mediante depósito en vertedero.

El Decreto tiene por objeto establecer, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico, y su posterior utilización como árido siderúrgico, garantizando la protección del medio ambiente y la salud pública.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/04/1902045a.shtml>

RED DE AGENTES Y COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

El Departamento de Medio Ambiente coordina en el marco del PCTI 2020 un grupo de pilotaje con toda la cadena de valor de la economía circular cuyo objetivo es definir y poner en marcha un plan de actuaciones que dé respuesta en el corto y medio plazo a las prioridades tecnológicas, de negocio, organización y desarrollo de conocimiento para incrementar la competitividad de los sectores industriales a través de la variable ambiental y aprovechar las oportunidades que se presentan a escala global, así como generar conocimiento con base científica a la Administración vasca como responsable de la definición de políticas que tengan relación con el medio ambiente.

El Departamento ha firmado también un Convenio con la Universidad del País Vasco para el desarrollo por parte del equipo de la Cátedra UNESCO del proyecto sobre la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Euskadi; es decir, la medición de las contribuciones directas e indirectas que tienen los sistemas naturales en el bienestar humano (servicios), como fuente de abastecimiento de recursos, como factor de regulación ambiental y como fuente de conocimiento y disfrute de las personas. Desde el proyecto de Servicios de los Ecosistemas de Euskadi, se ha comenzado una línea de trabajo en relación a la Contribución de la Infraestructura Verde Urbana-IVU al bienestar de las personas desde el punto de vista de la salud, ya que es conocido que determinadas variables ambientales, relacionadas con los servicios de los ecosistemas y la IVU, influyen en la salud física y mental de la población. Concretamente, en 2018 se presentó un trabajo fin de master titulado "Capacidad de la Infraestructura Verde Urbana para amortiguar las elevadas temperaturas en el contexto de una ola de calor en el municipio de Bilbao", del cual se está preparando una publicación científica.

Además, se han propuesto, al Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia, una serie de indicadores relacionados con los servicios de los ecosistemas, que podrían evaluar aspectos relacionados con la salud en los planes urbanísticos. Dichos indicadores son: índice de permeabilidad del suelo (SIOSE), superficie de bosque natural, superficie dedicada a la agroganadería ecológica, carbono orgánico en suelo, cobertura arbórea en parques urbanos, diversidad y abundancia de especies de árboles y arbustos en parques urbanos, diversidad y abundancia de especies de árboles en hilera (viario) y número de espacios verdes urbanos mayores de 1ha.

COMPROMISO 43. LEY DE MEDIOAMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

INICIATIVA 1. APROBAR UN PROYECTO DE LEY GENERAL DE MEDIOAMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA QUE INTEGRE Y ACTUALICE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE EN ESTA MATERIA, FIJE LOS OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES E INCORPORA LAS MEDIDAS NORMATIVAS PARA IMPULSAR LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

ANTEPROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI

La nueva ley en materia de medio ambiente, que sustituirá a la Ley 3/1998 de Protección de Medio ambiente del País Vasco, fijará las bases de una renovada política ambiental a nivel de Comunidad Autónoma y hará frente a los cambiantes retos y demandas sociales en materia de medio ambiente.

La norma protegerá a las personas frente a las presiones y riesgos medioambientales, gestionará eficientemente los recursos, limitará la influencia del cambio climático, impulsará la corresponsabilidad público-privada en la protección del medio ambiente, agilizará y simplificará el funcionamiento de la Administración ambiental, y regulará las técnicas de intervención sobre las actividades con incidencia ambiental.

<http://www.euskadi.eus/documentacion-relevancia-juridica/consulta-publica-previa-a-la-elaboracion-del-anteproyecto-de-ley-de-administracion-ambiental-de-euskadi/web01-a2inguru/es/>

ANTEPROYECTO DE LEY DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE EUSKADI

La nueva ley en materia de Conservación del Patrimonio Natural que venga a sustituir a la Ley 16/1994, de 30 de junio, refundida mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, fijará las bases de una renovada política de protección, conservación y gestión a nivel de Comunidad Autónoma y hará frente a los cambiantes retos y demandas sociales en la materia.

La norma mantendrá la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, conservará y restaurará la diversidad biológica y geológica, preservará en un estado de conservación favorable los ecosistemas naturales, garantizará un estado de conservación favorable de la diversidad genética y de las poblaciones de flora y fauna silvestres, y asegurará el uso sostenible de los bienes y recursos del patrimonio natural, en particular de las especies silvestres y de los ecosistemas.

http://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/tramita_ley/dncg_ley_481_18_05/es_def/index.shtml

ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DE EUSKADI

La Ley de Cambio Climático, actualmente en fase de anteproyecto, vendría a cubrir un campo sin legislación en la actualidad a nivel de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Cambio Climático o Cambio de Clima es uno de los principales retos ambientales que hoy en día afronta nuestra sociedad. La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), creada en 1992, se reúne anualmente por medio de las Conferencias de las Partes (COP) para impulsar acuerdos internacionales para hacer frente a este fenómeno, con gran incidencia sobre las políticas futuras de salud pública.

La norma a desarrollar profundizará, adaptándose a la normativa vigente a nivel Europeo y Estatal, en las medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático, a llevar a cabo en el ámbito territorial de Euskadi.

https://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/tramita_ley/dncg_ley_2614_18_05/es_def/index.shtml

COMPROMISO 44. EMPLEO VERDE

INICIATIVA 1. POTENCIAR EL EMPRENDIMIENTO EN UN SECTOR ECONÓMICO EMERGENTE QUE DEBE CONVERTIRSE EN UNA FUENTE DE OPORTUNIDADES PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y LA GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS

BASQUE ECODESIGN HUB

El Basque Ecodesign Hub constituye el núcleo de la actividad formativa en materia de Ecodiseño en el País Vasco. Ubicado en Bilbao, la iniciativa está abierta a todas las universidades y centros de formación profesional del País Vasco (tanto públicos como privados).

Sus ejes de actuación son:

- Dar formación a jóvenes, tanto estudiantes como en situación de desempleo.
- Desarrollar proyectos técnicos en colaboración con empresas, principalmente PYMEs.
- Capacitar a empresas industriales del País Vasco y su personal técnico.
- Establecer un sistema de investigación y vigilancia ambiental en Ecodiseño en el País Vasco.
- Apoyar a emprendedores en materia de Ecodiseño y economía circular.

<http://www.basqueecodesignhub.eus>

COMPROMISO 45. VARIABLE MEDIOAMBIENTAL EN POLÍTICAS PÚBLICAS

INICIATIVA 1. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL VIGENTE IV PROGRAMA MARCO AMBIENTAL 2020

Impulsar los 6 Proyectos Clave del Programa Marco Ambiental 2020 (1. Administración ambientalmente ejemplar. 2. Territorio saludable. 3. Fiscalidad ambiental. 4. Fabricación verde. 5. Alimentación circular. 6. Infraestructuras verdes)

como instrumento de integración interdepartamental de la variable ambiental, a través de la necesaria coordinación entre Departamentos e instituciones públicas, con el papel clave de la ciudadanía a este respecto.

Iniciativas dentro del Proyecto CLAVE TERRITORIO SALUD:

- Planificación territorial y salud.
- Aire y salud – Red de Control de Calidad del Aire.
- Agua y salud.
- Determinantes ambientales de la salud en Euskadi.

En Planificación Territorial y Salud:

Las nuevas Directrices de Ordenación Territorial (DOT) incluyen en las cuestiones transversales la salud. La ordenación territorial y la planificación urbanística, la salud y el medio ambiente constituyen dimensiones complejas relacionadas mediante un gran número de variables. Los problemas actuales de las ciudades y las personas que las habitan, como la contaminación atmosférica y los problemas de ruido, la disminución de la actividad física, la modificación de los hábitos alimenticios, la pérdida de la conexión social o el desarrollo de lo urbano frente a lo rural/natural son aspectos determinantes de la salud y están interrelacionados entre sí.

Los objetivos de la revisión de la estrategia territorial en materia de salud son:

1. Impulsar y favorecer el análisis sistemático de impactos del territorio en la salud, y su consideración en la planificación territorial y urbanística.
2. Contribuir a la equidad en salud como igualdad de oportunidades de disponer, acceder y utilizar los diversos servicios de la comunidad por toda la población, independientemente del género, edad, etnia, estatus socioeconómico o situación funcional.
3. Reducir las desigualdades sociales en salud mediante el acceso a ambientes y entornos que mejoran la calidad de vida.
4. Promover hábitos o estilos de vida saludables a través de la actividad física, la movilidad activa y la alimentación.
5. Interiorizar el papel del envejecimiento activo en el desarrollo de unos hábitos de vida más saludables y en la necesidad de un entorno más amigable.

<http://www.euskadi.eus/directrices-de-ordenacion-territorial-dot/web01-a3lurral/es/>

En Aire y Salud:

- Se ha completado la acreditación de 6 estaciones por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) bajo las normas UNE-EN de aplicación. Esto implica la consolidación de criterios técnicos con el fin de garantizar la trazabilidad y exactitud de las medidas de la Red.

-
- En relación a la elaboración del mapa de calidad del aire de Bilbao, el proyecto estará finalizado en un mes.
 - En la determinación de criterios para los datos VOC obtenidos en los laboratorios móviles se está trabajado en el tratamiento de datos y en su interpretación. Queda pendiente concretar conjuntamente los valores de referencia entre Medio Ambiente y Salud.
 - Se va a continuar publicando los mapas de concentraciones de contaminantes por municipio por metodología kriging. Esta metodología permite presentar mapas con los indicadores de calidad del aire anuales en los informes de evaluación oficial de la calidad del aire

En Agua y Salud:

El Departamento de Salud y URA han firmado un convenio para afianzar la coordinación de las actuaciones en materia de protección de las aguas destinadas a la producción de agua de consumo humano y de las zonas de baño. Dicho convenio permitirá además establecer cauces para facilitar de forma periódica a la ciudadanía información relevante en torno al estado de las aguas, en caso de episodios de contaminación de las zonas de baño.

Las actuaciones previstas para 2019 en el marco del convenio en relación con la protección de aguas de consumo son:

- Elaborar un inventario único de las captaciones de agua de Euskadi, con sus correspondientes coordenadas geográficas, que permita relacionar dichas captaciones con la información existente en los expedientes del Departamento de Salud y URA.
- Tanto el Departamento de Salud como URA participarán conjuntamente, respetando los ámbitos competenciales, en el diseño, ejecución y evaluación de un programa de control analítico de las captaciones de agua de las cuencas internas de Euskadi. La Agencia Vasca del Agua se encargará de la toma de muestras y el Laboratorio de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Salud Pública y Adicciones, de sus análisis. Los resultados se evaluarán conjuntamente y, en caso de incidencias en la calidad del agua, se coordinarán las actuaciones de ambas entidades.

El objeto de todas estas actuaciones es que al grifo del consumidor llegue el agua de la mejor calidad posible actuando desde el origen, es decir desde el agua que se capta para este fin.

En lo referente a la protección de las aguas de las zonas de baño, se coordinarán los controles analíticos de rutina que se vienen realizando desde la Dirección de Salud Pública y Adicciones en las playas, y desde URA en las áreas de influencia de estas zonas. Además, en algunas de las playas donde se hayan producido con mayor frecuencia episodios puntuales de contaminación en los últimos años, se realizará un estudio específico de 42 posibles fuentes de contaminación y de análisis microbiológico y químico del agua de las playas y sus zonas de

influencia, para intentar identificar orígenes y aplicar medidas para minimizar estos episodios.

Con respecto a estos episodios de contaminación de corta duración en las playas, también se concretará como trasladar la información a la ciudadanía de una forma coordinada entre ambas organizaciones.

Tanto en aguas de consumo como de aguas de baño, se trabajará en la integración de los sistemas de información del Departamento de Salud y de URA, para que la información y los resultados de los análisis químicos y microbiológicos se transfieran electrónicamente.

INGURUNET: DISEÑO Y DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La complejidad de los procedimientos administrativos genera duplicidades e ineficiencias y una Información dispersa en expedientes y encerrada en documentos que no es directamente utilizable aunque sería de gran interés. El objetivo de este proyecto es mejorar la calidad de los servicios públicos (facilidad de uso, acortar plazos, eficiencia, reducción de costes) de manera que aquellas personas y entidades que deben tramitar procedimientos ambientales lo hagan de manera simplificada y eficiente, generando información que pueda aportar valor público. El Sistema se integra en las herramientas transversales del Gobierno Vasco (PLATEA, GeoEuskadi, etc.) de manera que pueda coordinarse con otros sistemas del Gobierno Vasco, en particular con el sistema de gestión de la información de salud ambiental que se está desarrollando por parte del Departamento de Salud. Hemos formado un grupo técnico de coordinación Medio Ambiente-Salud Ambiental para identificar los aspectos de ambos sistemas a los que se les puede dar una solución común y la información de interés para ambos Departamentos en la toma de decisiones (planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas) y en la mejora de la calidad ambiental y de la salud.

COMPROMISO 46. MEJORAR LA CALIDAD DEL MEDIO NATURAL

Cumplimiento de las actuaciones derivadas de la normativa de protección de la atmósfera, IPPC (Prevención y Control Integrado de la Contaminación), comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, tanto en régimen derivado de las autorizaciones oportunas como en el seguimiento, verificación y control de las emisiones realizadas por las industrias afectadas.

Realización de campañas específicas para la identificación de las fuentes de emisión que originan problemáticas vinculadas con olores.

Reducir la contaminación acústica apoyando la elaboración de mapas de ruido y planes de acción que mitiguen el ruido, en colaboración con las administraciones afectadas.

Continuación de las labores que en materia de prevención y corrección de la contaminación del suelo corresponden al órgano ambiental y que resultan preceptivas para la implantación de nuevos usos o actividades en el territorio de la CAPV.

Incidir en el control durante el proceso de cierre de actividades potencialmente contaminantes con el fin de evitar o minimizar los riesgos de gestión inadecuada.

INICIATIVA 4. CONTINUAR MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE EN LÍNEA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

Mejora en continuo y mantenimiento de la Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV al objeto de disponer de una red tecnológicamente avanzada que permita la explotación de los datos de la calidad del aire de la CAPV, para el apoyo en la toma de decisiones en esta materia, así como para la realización de campañas de control en función de la problemática puntual que pueda acaecer.

Publicación de los mapas de calidad del aire por municipios

<http://www.euskadi.eus/web01-a2ingai2/es/aa17aCalidadAireWar/estacion/mapaEstimaciones?locale=es>

Informes anuales de calidad del aire

http://www.euskadi.eus/web01-a2ingair/es/contenidos/documentacion/informes_anuales_calidad_aire/es_def/index.shtml

Nuevos índices de calidad del aire

Los nuevos índices de contaminación los registra diariamente la Red de Calidad del Aire de Euskadi y están adaptados a los parámetros definidos por la Agencia Europea de Medio Ambiente.

La obligación de informar a la ciudadanía sobre el nivel de contaminación atmosférica emana de la normativa que ha seguido a la Directiva 2008/50/CE, aprobada por el Parlamento y el Consejo europeos. Esta definió y estableció objetivos de calidad del aire ambiente para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en su conjunto, evaluar la calidad del aire en los estados miembros de la UE basándose en métodos y criterios comunes, y asegurar que esa información se halla a disposición de los ciudadanos.

<http://www.euskadi.eus/informacion/evaluacion-de-la-calidad-del-aire-en-euskadi/web01-a2ingair/es/>

Vigilancia del ozono troposférico

El ozono troposférico es aquel que se encuentra en la zona baja de la atmósfera, en el aire que respiramos y que puede llegar a producir daños en la salud humana dado su fuerte carácter oxidante.

Fundamentalmente se produce como resultado de una serie de reacciones químicas de los contaminantes primarios o precursores (NOx y COVs emitidos en numerosas actividades humanas) en presencia de oxígeno atmosférico y luz ultravioleta.

Estos precursores producen niveles elevados de ozono con condiciones meteorológicas de cielos despejados, intensa radiación solar, temperaturas altas y ausencia de viento. Los niveles más altos se registren entre mayo y septiembre y en las horas centrales del día, con mayor irradiación solar.

http://www.euskadi.eus/web01-a2ingair/es/contenidos/informacion/ozono_troposferico/es_def/index.shtml

PLAN DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL 2019-2026

En consonancia con la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, el Plan de Inspección y Control Ambiental tiene como visión contribuir a un entorno limpio y saludable a través de una mejora de la calidad del aire, agua y suelos de Euskadi y a prevenir la generación de residuos y potenciar su valorización, haciendo cumplir la normativa ambiental a las actividades desarrolladas en la CAPV.

<http://www.euskadi.eus/informacion/plan-de-inspeccion-y-control-ambiental/web01-a2ingkut/es/>

INICIATIVA 5. ELABORAR EL PLAN DE PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS Y DE MANERA ESPECÍFICA INCENTIVAR LOS PROYECTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESOS SUELOS

PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 4/2015 PARA LA PREVENCIÓN Y LA CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

La Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo regula este ámbito ambiental con el objeto de proteger el suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico estableciendo a la vez el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes en este ámbito territorial, en aras a preservar el medio ambiente y la salud de las personas.

Este texto de la Ley deja al desarrollo reglamentario una serie de aspectos de detalle, sin cabida con rango de ley, cuya elaboración se pretende en el Proyecto de Decreto.

https://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/tramita_decreto/dncg_dec_135979_17_05/es_def/index.shtml